01/07/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Reforma Laboral: contrato de fomento de la contratación indefinida

Uno de los motivos de enfrentamiento con los sindicatos mayoritarios es la generalización del denominado contrato de fomento de la contratación indefinida, cuya regulación se encuentra en la disposición adicional primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad. La medida tiene como objetivo incentivar la utilización del contrato indefinido mediante la posibilidad de facilitar económicamente al empresario la extinción del contrato en relación a un mayor número de colectivos. Recuérdese que la principal característica del contrato es la posibilidad de abonar una indemnización menor en caso de extinción por causas objetivas declarada improcedente o, como novedad recogida en la norma, reconocida como tal por el empresario. En este caso la indemnización a abonar no es la de cuarenta y cinco días por año, sino la de treinta y tres días por año de servicio, prorrateándose por meses los per

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF